

INFORME SECRETARIAL: Le informo señor Juez, que la parte actora no dio cumplimiento a los requisitos exigidos en el auto de inadmisión. Sírvase proveer.

Medellín, 09 de noviembre de 2021.

VIANEY URIBE ELORZA

Escribiente



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diez (10) de noviembre del dos mil veintiuno (2021)

| | |
|-------------------|--|
| PROCESO | EJECUTIVO |
| DEMANDANTE | COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCION |
| DEMANDADA | CLEMENTE SINISTERRA SOLIS |
| RADICADO | No. 05001 40 03 027 2021-00452 00 |
| DECISIÓN | RECHAZA DEMANDA POR NO SUBSANAR REQUISITOS |

La presente demanda fue inadmitida en auto del pasado 26 de octubre de 2021, para que la parte actora diera cumplimiento a los requisitos allí exigidos. Tal como consta en el informe secretarial que antecede, a la fecha no se han subsanado el defecto y, en consecuencia, se procederá al rechazo. (Art. 90 del C. General del Proceso).

Es por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda ejecutiva, dado que no llenó los requisitos exigidos por el Juzgado.

SEGUNDO: Se ordena devolver los anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO: Ejecutoriado este auto archívese.

NOTIFÍQUESE

**DANIELA ACOSTA POSADA
JUEZ(E)**

vue/m3

Firmado Por:

**Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6b9e8b71b82610d205e8726512d49b1ee94b5afd89c80431ad110a72c7c2504**

Documento generado en 10/11/2021 01:26:00 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>